NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
. Jaime Nolivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

" A L M A C E N O L G A C . L T D A."

OTORGAN : EL SEÑOR JOSE MANUEL PROAÑO DONOSO Y LA SEÑORA LCDA.MARIA ROSARIO PROAÑO DE CARRERA.

CAPITAL SOCIAL : S/ 400.000,oo

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a primero de Junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen : los cónyuges señor José Manuel Proaño Donoso y señora Olga Ricardina Vallejo de Proaño , ambos por sus propios y respectivos derechos ; y, la señora Licenciada María Rosario Proaño de Carrera , de estado civil casada, amparada en lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil vigente , por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en este Cantón a quienes conozco de que doy fé ; y, me presentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Almacén Olga Compañía Limitada" , arreglada según las cláusulas siguientes :- P r i m e r a .- COMPARECEN: A la constitución de la Compañía comparecen con las calidades que a continuación se expresan , las siguientes personas:

el señor José Manuel Proaño Donoso por sus propios derechos, así como a nombre y en representación de la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Olga Ricardina Vallejo de Proaño ; y la Licenciada María Rosario Proaño de Carrera, exclusivamente por sus propios derechos .- La señora Olga Ricardina Vallejo de Proaño, suscribirá este instrumento únicamente para dar su expreso consentimiento al aporte que realizará su cónyuge para la constitución de esta Compañía .- S e g u n d a .- CONSTITUCION .- Los comparecientes expresan su libre y coincidente voluntad de constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada "Almacen Olga Compañía Limitada" , de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, y a lo constante en los Estatutos Sociales ; Compañía que tendrá veinte y cinco años de duración, su domicilio en Quito, Capital de la República del Ecuador y que utilizará la denominación indicada para todos sus negocios relativos a sus operaciones y giro , pudiendo además establecer sucursales o agencias dentro y fuera del País .- T e r c e r a .- E S T A T U T O S .- UNO .- La Compañía tiene por objeto principal , la distribución y venta de toda clase de artículos nacionales y extranjeros, especialmente de tejidos de toda clase de fabricación y afines .- Podrá por lo mismo, ejercer todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de otra naturaleza necesarios para la realización de su actividad , como importar y exportar y en general ejercitar todos los actos y contratos considerados lícitos por la Ley .- DOS .- El capital de la Compañía es de ochocientos mil sucres, representado por cuarenta certifica-

NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del
r.-Jaime Nolivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

dos de aportación de diez mil sucres cada uno .- TRES.- La Administración de la Compañía se efectuará por la Junta General de Socios y por el Gerente .- Este será el representante legal de la Compañía y ejercerá además el giro de la misma .- Le reemplazará el Subgerente designado por la Junta General .- CUATRO .- En cuanto a los derechos y deberes de los socios , realización de las Juntas Generales, convocatorias , establecimiento del quorum , aplicación e interpretación de los estatutos , establecimiento de mayorías , aumento o disminución de capital, emisión y pérdida de los certificados de aportación , fiscalizaciones, formación del fondo de reserva , terminación del contrato social por liquidación o disolución y cualquiera otro asunto que no esté previsto expresamente en los estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías .- C U A R T A .- OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES .-Uno) .- ABSORCION Y CONTINUACION DE NEGOCIOS .- Al constituir esta Compañía , los comparecientes resuelven continuar bajo la nueva denominación y forma el negocio llamado hasta ahora "Almacén Olga", cuyo establecimiento principal funciona en el número seiscientos veintinueve de la calle Guayaquil de esta ciudad y cuya sucursal funciona en el número quinientos treinta y siete de la calle Venezuela de esta ciudad, el mismo que ha venido operando hasta ahora como propiedad de los cónyuges José Manuel Proaño Donoso y Olga Ricardina Vallejo de Proaño, quienes en forma expresa, libre y voluntaria lo aportan a la Compañía que se constituye con todo su activo y pasivo constante del balance que se agrega a esta escritura como

documento habilitante.- Ellos transfieren por lo mismo a favor de la Compañía, todos los valores y más elementos constantes del estado contable indicado, cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, así como también los registros, matrículas , inscripciones , cuentas bancarias y eng general , todo lo que perteneció al negocio mencionado .- Por su parte, los socios comparecientes asumen dicho activo y pasivo a nombre de la Compañía que constituyen por este instrumento , con todas las obligaciones de naturaleza civil , mercantil, tributario, laboral ysocial y de cualquier otro origen que corresponda al negocio que pasa a ser de propiedad de la Compañía para su continuación .- DOS).- INTEGRACION DE CAPITAL .- Aporte del señor José Manuel Proaño , del negocio denominado "Almacén Olga ", según el punto "a)" de esta cláusula , a nombre y en representación de la sociedad conyugal trescientos noventa mil sucres .- Aporte de la licenciada María Rosario Proaño Vallejo, en dinero efectivo , que consta del certificado bancario adjunto, diez mil sucres ; dando un total de cuatrocientos mil sucres - (S/ 400.000,oo) .- Tres).- NORMALIZACION DEL BALANCE .- Los socios constituyentes , resuelven normalizar el balance del negocio que absorbe la Compañía , explicando a la vez la integración de capital anterior en la siguiente forma : el aporte del señor José Manuel Proaño Donoso se integra con trescientos cuarenta mil sucres (S/ 340.000,oo) que constituye el capital del negocio absorvido , más cincuenta mil sucres (S/ 50.000,oo) que se toma de la cuenta personal del mismo señor Proaño en el negocio .- Con lo cual él continúa

NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
. Jaime Nolivos M.
Teléf. Nº 521-993
alacio de Justicia
QUITO

como acreedor del negocio absorvido pero sólo en la suma de ($ 424.829,70) cuatrocientos veintitcuatro mil ochocientos veintinueve sucres, setenta centavos .- Consecuentemente , la contabilidad de la compañía que se constituye se tendrá en cuenta los particulares mencionados .- Cuatro) .- EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACION .- En consecuencia , la Compañía emitirá cuarenta certificados de aportación por diez mil sucres cada uno, con lo cual el capital de la Compañía queda integramente suscrito y pagado, de los cuales treinta y nueve certificados corresponden al señor José Manuel Proaño Donso y un certificado corresponde a la Licenciada María Rosario Proaño Vallejo de Carrera .- Cinco) .- DESIGNACION DE GERENTE .- Los socios comparecientes acuerdan designar Gerente de la Compañía que se constituye al señor José Manuel Proaño Donoso , con todas las atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías y los presentes estatutos,encargándole además la ejecución de todos los actos que sean necesarios para la legalización e inscripción de este instrumento .- Usted señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validéz y pleno efecto jurídico de esta Constitución .- (Hasta aquí la minuta).- Los comparecientes, ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Antonio Cobo Folleco , Abogado, con matrícula profesional número trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura , se observaron los preceptos legales del caso ; y, leída que les fué a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto, se ra-

tifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-
(firmado).- José Manuel Proaño .- Ced.17-0069737 .- T- 824-
324 .- Olga de Proaño .- Ced.17-0195258 .- Lcda. Rosario P.
de Carrera .- Ced.17-0219613 - Ct. 776292 .- El Notario, J.
Molitos. M.- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provin-
cial de Recaudaciones de Pichincha .- Número Uno-Ocho- Ciento
veinte y siete - cincuenta y siete- setenta y ocho .- Fecha:
Junio cuatro de mil novecientos setenta y tres.- Nombre :
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALMACEN OLGA" .- Por
concepto de : CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,
que otorga JOSE MANUEL PROAÑO DONOSO Y LCDA. MARIA ROSARIO
PROAÑO DE CARRERA , en Cuatrocientos mil sucres.- Código :
Ciento once- veinte y siete - cero cero uno.- Año :Setenta
y tres.- Nombre : TIMBRES FISCALES .- Valor : Dos mil cuatro-
cientos sucres.- Código : Ciento once-veinte y siete-cero
cero cuatro .- Año : Setenta y tres.- Nombre : TIMBRES DE
SALUD .- Valor : Dos sucres.- SON : DOS MIL CUATROCIENTOS
DOS SUCRES ,00/100 .- (firmado).- Fabián Herrera .- Jefe de
Recaudaciones e Recibidor .- BANCO DEL PICHINCHA C. A. -
Quito-Ecuador .- Comprobante de Depósito Número Ochenta mil
quinientos treinta y cinco .- Quito, a cinco de Junio de
mil novecientos setenta y tres.- Recibimos del señor María
Rosario Po de Carrera .- la cantidad de DIEZ MIL SUCRES ce-
ro cero - sucres -para abonar a Mil ciento dos .- DEPOSITOS DE
PLAZO MENOR .- Depósitos para Integración de Capital de Com-
pañías .- Doce mil setecientos sesenta y ocho de Almacén Ol-
ga Cía. Ltda.- Hemos recibido los VALORES QUE A CONTINUACION

NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nolivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

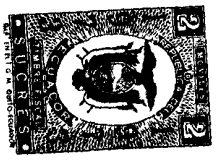

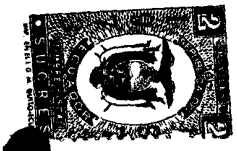

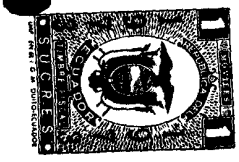

SE DETALLAN : Nota .- Lo entregado en Libranzas , Letras o cheques a cargo de otros Bancos se acreditará definitivamente a la Cuenta después de haberlo cobrado .- El Banco no se obliga a hacer el protesto de dichos documentos ni a cumplir otras formalidades .- Fecha : Junio cinco de mil novecientos setenta y tres.- Diez mil sucres.- (firmado).- Lcda. Rosario . de Carrera .- Depositante .- A L MA C E N O L G A " .-BALANCE GENERAL AL 31 de DICIEMBRE DE 1.972.

A C T I V O

Muebles & Enseres	S/	41.108,00
Gastos de Instalación	"	3.276,60
Depósito Eléctrica	"	190,00
Mercaderías	"	947. 417,95
Caja	"	42. 567,16
Varios Deudores	"	51.389,40
Suman	S/	1'085.949,11

P A S I V O :

Capital	S/	340.000,00
Cnagncn. Fbaa. Olga	"	9.235,01
15% de Empleados	"	11.156,50
Varios Acreedores	"	244.139,66
José M. Proaño	"	474.829,70
Impuesto Pagado CF	"	6.588,24
Suman ...	S/	1'085.949,11

Quito, Diciembre treinta y uno de mil novecientos setenta y dos .- Sigue una firma ilegible .- Contador .- Registro Número treinta y cinco .- MINISTERIO DE FINANZAS -Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- Número Uno-R-

Ciento veintiocho -cero dos-cuarenta y nueve .- Folio : Ocho de mil novecientos setenta y tres.- Nombre : LIMACEM OLGA CIA. LTDA.- Por concepto de : Veinte por ciento DERECHOS NOTARIALES - CARATULA Notaría Número doce .- Código : Ciento uno setecientos .- Año : Setenta y tres.- Rubro : DERECHOS Y T. JUDICIALES .- Valor : Trescientos ochenta y dos sucres, veinte centavos .- (firmado):- Fabián Herrera.- Jefe de Recaudaciones o Receptor :-

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero ésta TERCERA COPIA, en Quito, á ocho de Junio de mil novecientos setenta y tres.-

El Notario,

Por esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia de aprobación bajo el número 1668 del Registro Mercantil tomo 104, se fijó un extracto de los mismos para conocimiento por seis veces de acuerdo con la ley.- Quedan archivados copias de estos instrumentos

Quito, 30 de julio de 1.973

El Registrador

REGISTRO de la PROPIEDAD del CANTON QUITO

BAT.